



Ilustre Municipalidad de Litueche
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO ALCALDICIO N° 00260

LITUECHE, 13 de Febrero del 2020

CONSIDERANDO:

- El programa preparado para las celebraciones del aniversario 111 de la comuna.
- Que las candidatas a reinas deben realizar una serie de competencias deportivas.
- Que, dentro del programa de actividades Municipales se contempla la realización de diferentes actividades recreativas, artísticas y culturales para la comunidad.
- Que la celebración de los 111 años de la comuna contempla presentación de diversos show.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No 1.550, de fecha 06 de diciembre del 2016. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la misma Ley.

DECRETO

- 1.- Autorízase la realización de las previstas para este carnaval, los días 19, 20, 21, 22 y 23 de Febrero del 2020. Que comenzaran y se realizaran en el recinto de la Plazoleta Municipal, ubicada en Calle Cardenal Caro N° 796, de la comuna de Litueche, de acuerdo al siguiente programa de actividades que se señala:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES ANIVERSARIO N° 111

18 de Febrero 2020

21:00hrs Día de los artistas locales

19 de Febrero 2020

21:00 Hrs: NOCHE DEL RECUERDO:

- Hermanos Zabaleta
- Tributo Ana Gabriel
- Sandro Coronado

20 de Febrero 2020

21:00 Hrs: Acto oficial de Aniversario 111

21 de Febrero 2020

21:00 Hrs: Show Principal

- Zúmbale Primo
- Garras De Amor
- Bloque 8
- Santo Domingo Huepa

22 de Febrero 2020

21:30 Hrs: Día Disfraces

- Sonora Santo Domingo Hueppa

23 de Febrero 2020

20:00 hrs: Carros alegóricos

21:00 hrs: Inicio recorrido Carros alegóricos

Partida: I. Municipalidad de Litueche, luego sigue por Calle Cardenal Caro, Con dirección al sur de Obispo Eduardo Larraín, hasta la intersección con calle Hermanos Carrera. Al ingresar a Calle Hermanos no dirigimos con dirección a la calle camino Central Rapel, una





Ilustre Municipalidad de Litueche
Dirección de Desarrollo Comunitario

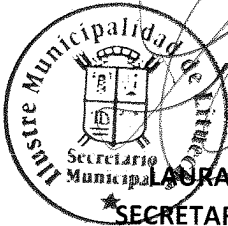


00260

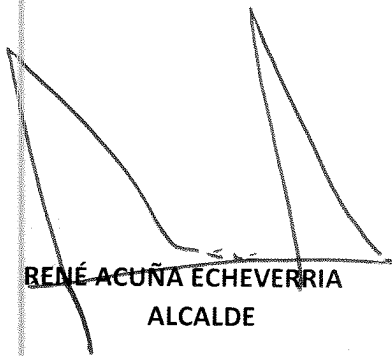
vez llegando a la intersección doblamos en u y nos reincorporamos a calle Hermanos Carrera Una vez en Hermanos Carrera seguimos hasta la intersección con calle San Antonio y doblamos a mano derecha hasta intersección Cardenal Caro (Esquina de Juegos Municipales). Una vez ahí, doblamos hacia mano izquierda hacia Cardenal Caro dirección sur donde encontraremos la Ilustre Municipalidad de Litueche.

- Autorizase la Venta de Bebidas Alcohólicas en el carnaval de Litueche, los días que se señalan en los horarios que se indican:
 - Miércoles 19 febrero de 2020 : Desde las 20:00 AM a 03:00 AM Hrs. del 20/02/2019.
 - Jueves 20 de febrero de 2020 : Desde las 20:00 AM a 03:00 AM Hrs. del 21/02/2019.
 - Viernes 21 de febrero de 2020 : Desde las 20:00 AM a 05:00 AM Hrs. del 22/02/2019.
 - Sábado 22 de febrero de 2020 : Desde las 20:00 AM a 05:00 AM Hrs. del 23/02/2019.
 -
- Adjudicase el funcionamiento del BAR del Carnaval de Litueche, al 4to medio A del Liceo el Rosario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE POR ORDEN DEL S.R ALCALDE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE LITUECHE Y ARCHÍVESE.



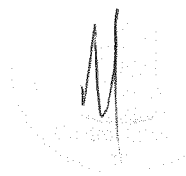
LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

RAE/ LUS / RPV / PPV/
DISTRIBUCION

- Tenencia de Litueche
- Archivo Of. De Partes





Este formulario debe ser presentado, **a lo menos dos días hábiles antes** de la fecha en que se quiere realizar el acto.

Se solicita llenar este formulario con **letra imprenta clara y legible**.

Fecha: 14 de Febrero de 2020

Nº _____

Sr.
Carlos Ortega Bahamondes
Gobernador Provincia Cardenal Caro
Presente

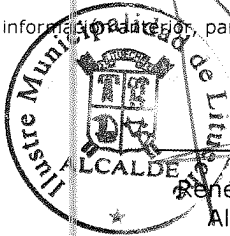
Dentro del plazo y conforme a las disposiciones del D.S. Nº 1.086 de 1983, del Ministerio del Interior, los abajo firmantes, comunicamos a usted, que hemos organizado un acto público, a realizarse el día, horario y condiciones que a continuación se indican:

Día a realizarse la actividad:	18,19,20,21,22 y 23
ENTIDAD QUE ORGANIZA:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Horario:	Martes 18 de Febrero: Día de artistas Locales desde las 21:00hrs a 00:00hrs Con prolongación de 02: 00 horas del día 19/02/2020 Miércoles 19 de Febrero: Show de Artistas Día de artistas Locales desde las 21:00hrs a 00:00hrs .Con prolongación de 02: 00 horas del día 19/02/2020 Jueves 20 de Febrero: Acto Oficial desde las 21:00hrs a 00:00hrs Viernes 21 de Febrero : desde las 20:00hrs a 00:00hrs Con prolongación de 04:30 horas del día 22/02/2020 Sábado 22 de Noviembre: desde las 21:00 hrs a 00:00hrs. Con prolongación de 04:30 horas del día 23/02/2020 Domingo 23 de Febrero: desde las 21:00hrs a 00:00hrs
Nombre Completo:	René Santiago Acuña Echeverría
Domicilio:	Cardenal Caro 796
Comuna:	Litueche
Cédula Nacional de Identidad:	11.631.592-0
Teléfono fijo y celular:	722209803
Correo electrónico:	alcaldia@munitlueche.cl
OBJETIVO DEL ACTO:	Actividad a realizar con motivo de celebrar el aniversario Nº111 de la Comuna de Litueche.
LUGAR DE INICIO: (Precisar calles)	La actividad se realiza en Cardenal Caro 796
RECORRIDO: (Precisar calles; si requiere cortes de tránsito, si es por la calzada o la vereda)	No aplica
USO DE LA PALABRA: (Indicar quien y donde)	Alcalde de la Comuna de Litueche, René Acuña Echeverría, en ceremonia de aniversario de la comuna el día jueves 20 de Febrero.
LUGAR DE DISOLUCIÓN: (Precisar calles)	
CANTIDAD DE ASISTENTES(Aproximada):	1300 aproximadamente.

Todos los campos son obligatorios

En conocimiento de la legislación vigente, pongo en su conocimiento la información anterior, para los fines pertinentes, firmando para constancia.

Saluda atentamente a UD.,



René Acuña Echeverría
Alcalde de Litueche
Firma Representante

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de D.S. 1086. El Intendente puede no autorizar las reuniones o desfiles en las calles de circulación intensa y en calles en que perturben el tránsito público; las que se efectúen en las plazas y paseos en las horas en que se ocupen habitualmente para el esparcimiento o descanso de la población y de aquellas que se celebren en los parques, plazas, jardines y avenidas con sectores plantados. Si se llegare a realizar alguna reunión que infrinja las anteriores disposiciones, podrá ser disuelta por las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.